

DIRECCION PROVINCIAL

DE VIVIENDA

Y URBANISMO

RESOLUCION N° 0963

SANTA FE, " Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Abril de 2012

VISTO:

El Expediente N° 15201-0085580-7 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 118 - (Monseñor V. Ferrero N° 1608) - (3D) - N° DE CUENTA 0327-0118-2 - PLAN N° 0327 - 168 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN), asignada a los señores ASSELBORN, ARIEL CEFERINO y MORERO, SILVIA BEATRÍZ, según Boleto de Compra-Venta de fs. 44, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 080491 (fs. 42) manifiesta que los actuados son iniciados por la Municipalidad de San Jorge adjuntando la renuncia en fotocopia simple suscrita por los titulares de la unidad de mención e intercediendo por el grupo DENIS, JOSÉ LUIS y FRANCO MATTONE, VIVIANA MARÍA (fs. 1/11);

Que se han agregado antecedentes de la cuenta como así también los informes y actas labrados por la Secretaría General de Servicio Social de los que surge que el grupo DENIS ocupa el inmueble (fs. 22/41), no pudiendo considerarse la renuncia por no reunir las formalidades exigidas, por lo que el trámite debe encuadrarse en la desadjudicación;

Que por ello, dado el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular y con las probanzas apuntadas, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39, inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda obviar la intimación previa y proceder a la desadjudicación de la unidad y rescisión del boleto (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del contrato), deviniendo aplicable a los efectos de la notificación del acto, la forma que contempla el Decreto N° 10.204/58 en sus Artículos 20, inc. e) y 28, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial;

Que en consecuencia, aconseja dictar resolución en tal sentido, desadjudicando al grupo ASSELBORN, ARIEL CEFERINO-MORERO, SILVIA BEATRÍZ y autorizar a llevar a cabo el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá además, un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículo 20, inc. e) y 28 del Decreto N° 10.204/58, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 118 - (Monseñor V. Ferrero N° 1608) - (3D) - N° DE CUENTA 0327-0118-2 - PLAN N° 0327 - 168 VIVIENDAS - SAN JORGE - (DPTO. SAN MARTÍN) a los señores ASSELBORN, ARIEL CEFERINO (D.N.I. N° 18.231.122) y MORERO, SILVIA BEATRÍZ (D.N.I. N° 22.178.749), por infracción de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se rescinde, dándose por modificada en tal sentido la Resolución N° 2579/90.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados

con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las

hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 10204/58 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. ARTICULO 47: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria.- Artículo 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación de la resolución.-...."

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará mediante Notificador Oficial al domicilio contractual y por edictos, por el procedimiento del Artículo 20, inc. e) y 28 del Decreto Nº 10.204/58.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 7999 Abr. 18 Abr. 19

RESOLUCIÓN N° 0969

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Abril de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 15201-0130545-3 y su agregado Nº 15201-0131271-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la unidad habitacional identificada como: VIVIENDA Nº 25 (Pje. Cabral 687) - (2D) - Cuenta Nº 02220025-3 - PLAN Nº 0222 - 32 VIVIENDAS - BARRANCAS - DPTO. SAN JERÓNIMO, asignada por Resoluciones Nros. 1838/87 - 3137/88 a los señores María Gabriela LEOCADIO y Rodi Javier RODRIGUEZ, según Boleto de Compra-Venta de fojas 20, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 080762 (fs. 61) manifiesta que al tomar intervención las áreas competentes del Organismo detectan la irregularidad ocupacional (fs. 59/60) y agregan el informe sobre el estado de cuenta (fs. 46/49). Al respecto, menciona que las prohibiciones contempladas en el Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del boleto suscripto, de cumplimiento forzoso y necesario por parte del titular adjudicatario y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas sumado al incumplimiento del Artículo 29 que los obliga al pago de las cuotas de amortización, ambas normas reflejadas en el Boleto de Compra-Venta que suscribieron. Dado las constancias de autos, el tiempo que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del contrato concordantes). Tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto-Ley Nº 10204/58 en sus

Artículos 20 inc. e) y 28, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que en consecuencia, en mérito a lo expuesto, aconseja obviar la intimación previa, desadjudicando al grupo mencionado por falta de pago y de ocupación por aplicación de los Artículos 29 y 37 y cláusulas concordantes del boleto suscrito, que se rescindirá. Autorizar para el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme lo Artículos 20 inc. e) y 28 del Decreto-Ley N° 10204/58, debiendo ser verificada la efectiva publicación por Secretaría de Despacho;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: "VIVIENDA N° 25 (Pje. Cabral 687) - (2D) - Cuenta N° 02220025-3 - PLAN N° 0222 - 32 VIVIENDAS - BARRANCAS - DPTO. SAN JERÓNIMO", a los señores María Gabriela LEOCADIO (DNI N° 17.790.398) y Rodi Javier RODRIGUEZ, por infracción de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta suscrito, el que se da por rescindido y por modificadas en tal sentido las Resoluciones Nros. 1838/87 - 3137/88.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21581 homologada por Ley Provincial N° 11102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también,

para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12.071 se transcribe a continuación el Decreto N° 10.204/58 en sus partes pertinentes - "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente, que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. ARTICULO 47: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria.-ARTÍCULO 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación en la resolución.-".

ARTICULO 4º: Comunicar el presente decisorio mediante Notificador Oficial al domicilio contractual y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, conforme Artículos 20 inc. e) y 28 del Decreto N° 10.204/58.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 0970

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 de Abril de 2012

VISTO:

El Expediente N° 15201-0139074-9 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en los actuados de referencia se tramita situación socio-ocupacional de la unidad habitacional identificada como: MANZANA 10365 - LOTE 95 - (Ángela Geneyro 10350) - (1D) - N° de cuenta 5109 0095-3 - PLAN 5109 - 128 VIVIENDAS - B° Nuevo Horizonte - SANTA FE - (Dpto. La Capital), adjudicada por Resolución N° 1247/06 a la señora TORIGLIA, PATRICIA INÉS, según Boleto de Compra-Venta de fojas 3;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 080614 (fs. 10), manifiesta que al tomar intervención las áreas competentes del Organismo detectan la irregularidad ocupacional y agregan el informe sobre el estado de cuenta. Al respecto, cabe mencionar que las prohibiciones contempladas en el Artículo 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso tienen una directa relación con el deber de ocupación que constituye una obligación jurídica derivada del reglamento y del boleto suscrito, de cumplimiento forzoso y necesario por parte del titular adjudicatario y cuya consecuencia se sanciona con la desadjudicación tal cual lo prevé el mismo cuerpo de normas sumado al incumplimiento del Artículo 29 que los obliga al pago de las cuotas de amortización, ambas normas reflejadas en el Boleto de Compra-Venta que suscribieron. Dadas las constancias de autos, y la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, este servicio jurídico, haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, recomienda proceder sin más trámites a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas del contrato concordantes). Tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 10204/58 en sus Artículos 20, inc. e) y 28, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que en consecuencia, en mérito a lo expuesto, aconseja obviar la intimación previa, desadjudicando al grupo mencionado por falta de pago y ocupación por aplicación de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccddes. del boleto suscrito, que se rescindirá. Se autorizará para el lanzamiento por el procedimiento del Artículo 27 de la Ley N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. La resolución contendrá además, un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme el Artículo 20 inc. e) y 28 del Decreto N° 10204/58, debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Secretaría de Despacho;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.de la Ley 6690;

LA DIRECTORA PROVINCIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º.= Desadjudicar la unidad habitacional identificada como: MANZANA 10365 - LOTE 95 - (Ángela Geneyro 10350) - (1D) - N° de cuenta 5109 0095-3 - PLAN 5109 - 128 VIVIENDAS - B° Nuevo Horizonte - SANTA FE - (Dpto. La Capital), a la señora TORIGLIA, PATRICIA INÉS (D.N.I. N° 23.925.018), por infracción de los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscrito, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1247/06.-

ARTICULO 2º.= En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública

podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º.= Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley Nº 12071 se transcribe a continuación el Decreto Nº 10204/58 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra los decretos y resoluciones dictados en los expedientes o actuaciones administrativas y, en general, contra cualquier decisión dictada por autoridad administrativa competente,

que niegue un derecho o imponga obligaciones, dentro del término de diez días de la notificación. ARTICULO 47: Para que proceda, el recurso de apelación deberá ser interpuesto en tiempo y forma ante la autoridad administrativa que hubiera dictado la resolución motivo del mismo, pudiendo interponerse también subsidiariamente con el recurso de revocatoria.- Artículo 55: El recurso jerárquico ante el Poder Ejecutivo procederá cuando exista una denegación tácita del derecho postulado, por parte de la autoridad administrativa que deba resolver, o una retardación de la resolución.-....

ARTICULO 4º.= El presente decisorio se notificará al domicilio contractual y por Edictos, conforme Artículos 20 inc. e) y 28 del Decreto Nº 10204/58.-

ARTICULO 5º.= Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 8001 Abr. 18 Abr. 19

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR

JUANA M. B. ANGELONI

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (Ley 25.239) y con intervención del Juzgado Federal 2 Secretaría de Ejecuciones Fiscales de Santa Fe, se hace saber por dos días, que en autos: "Fisco Nacional (AFIP) c/ Otro (cuit 20-13205701-0) s/Ejec. Fiscal" Expte. 2331/10, tramitados por ante el referido Juzgado, se ha dispuesto que la Martillera Juana M. B. Angeloni (cuit 27-17815312-4), proceda a vender en pública subasta el día 26 de abril de 2012 a las 10 hs. en la sala de remates del Colegio de Martilleros calle 9 de Julio 1426 de la ciudad de Santa Fe o el día hábil siguiente en el mismo horario y lugar los siguientes inmuebles: Primero: lote baldío desocupado dominio Nº 69815 Fº748 Tº227 Impar San Jerónimo, Lote 3 del plano 133550 sito sobre Av. Costanera entre Moreno y Mitre de la localidad de Coronda, linda al Norte con el Club Regatas, partida Api 11-05-00-148118/0013-6, sup. terr. 422,67 mts.2. Base: \$ 2.682.59.- Segundo: casa habitación dos dormitorios, patio ocupada por titular dominio Nº 011500 Fº196 Tº 220 Par San Jerónimo, Lote 6 y 7 del plano 104261 con frente al este sobre Av. Costanera e intersección con calle España y calle Pública de Coronda - frente al Club de Caza y Pesca, partida Api. 11-05-00-148150/0001-7, sup. terr. 413.54.- mts.2, sup. edif. 62 mts.2- Base: \$ 10.228,06. -Tercero: Galpón chico más terreno ocupado por titular dominio Nº 021467 Fº 206 Tº 226 Impar San Jerónimo, Lote 5 del plano 95530 con frente al oeste sobre Av. Lisandro de la Torre (Ruta Nac. 11) a 30 mts. aproximadamente al Norte de la intersección con calle Cjal. Gagliano de Coronda, partida Api 11-05-00-149612/0014-7, sup. terr. 365 mts.2, sup. edif. 99 mts.2, \$ 4.447.78.- Cuarto: En forma conjunta y por la Base de \$ 16.061,63.- los siguientes bienes, galpón depósito y oficina, a saber: Lote 6 del Plano 95530 con frente al O. sobre Av. Lisandro de la Torre (Ruta. Nac. 11) a 20 mts. aprox. al Norte de la intersecc. con calle Cja. Gagliano de Coronda, partida Api 11-05-00-149612/0015.-6. Sup. terr. 357 mts.2, sup. edif. 243 mts.2.; Y Lote 7 del plano 95530 con frente al O. sobre Av. Lisandro de la Torre (Ruta Nac. 11) a 10 mts. aprox. al Norte de la intersecc. con calle Cjal. Gagliano de Coronda, partida Api 11-05-00-149612/0016-5, sup. terr. 349 mts.2, sup. edif. 67 mts.2.- Ambos inmuebles inscriptos al dominio Nº 021467 Fº 206 Tº 226 Impar San Jerónimo. Ambos ocupados por su titular. Quinto: dominio Nº 021467 Fº 206 Tº 226 Impar San Jerónimo, Lote 8 del plano 95530 con frente al O. sobre calle Lisandro de la Torre (Ruta Nac. 11) formando esquina con calle Cjal. Gagliano de Coronda, partida Nº 11-05-00-149612/0010-1, sup. terr. 341 mts.2, sup. edif. 39.- terreno y casa premoldeada ocupada por titular para fin comercial. Base: \$ 4.814,00. -Sexto: dominio Nº 021467 Fº 206 Tº 226 Impar San Jerónimo Lote 9 del Plano 95530 con frente al sud por calle Cjal. Gagliano, se ubica a los 33,70 mts. al este de la intersección con Av. L. de la Torre (Ruta 11 de Coronda, partida Api 11-05-00-149612/0017-4, sup. terr. 550 mts.2, ocupado por

titular. Base: \$ 652,77.- Quien resulte adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta del precio con más la comisión de ley del martillero 3% en caso de que dicha comisión resulte inferior al mínimo legal, se aplicará dicho mínimo legal correspondiente (art. 63 inc. 1.1. ley 7547), todo ello en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta. Las deudas que pesan sobre el Bien serán afrontadas con el producido del remate. Los impuestos nacionales, provinciales, municipales y servicios devengados a partir de la subasta serán a cargo del comprador así también los gastos de transferencia del dominio. Se hace saber que el adquirente deberá conformarse con las copias de los títulos obrantes en autos. Visitas: libre. Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario El Litoral. Mayores informes al 0342-154060858. Indispensable concurrir el día de la subasta con documento de Identidad. Santa Fe, abril de 2012. Fdo. Patricia A. Fortuna - Agente Fiscal -AFIP-.

S/C. 164090 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/KOVAL LILIAN ROSALBA (cuit n° 27109879660) s/ejec. Fiscal, expte N° 20150 (Ley 11.683 modif. ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de La Dra. Sylvia Aramberry, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 10 de mayo de 2012 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil la mitad indivisa del siguiente bien inmueble ubicado en: Calle Pública de la localidad de Arroyo Seco. Lote: 4. Arranque: a los 90m de c. pública al NO. Mide: 30m de frente al SO por 84m de fondo. Lindando: al SO con c. pública, al NO con lote 3, al SE con lote 5 y al NE con Río Paraná. Superficie: 2520m2. Plano: 91401/77. Zona: rural. Dominio inscripto a Matrícula N° 16-28736 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos Presentación n° 341360 de fecha 31/05/10 por \$28.932,33.- embargo por el que se ejecuta. Presentación n° 341358 de fecha 31/05/10 por \$13.248,36.- Fisco Nacional c/Koval Liliana Rosalba s/ejec. fiscal Presentación n° 329288 de fecha 22/04/09 por \$5.924,17.- AFIP -DGI c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal. Hipotecas no se registran. Inhibiciones al T° 12IC F° 90 N° 311088 de fecha 22/02/02 sin monto Koval Lilian s/concurso preventivo, al T° 120I F° 12188 N° 415677 de fecha 09/12/08 por \$48.192,44 Administración Provincial de Impuestos c/Koval Liliana Rosalía s/ejecución fiscal, al T° 120I F° 2949 N° 331200 de fecha 10/04/08 por \$13.000,00 E.P.E. c/Koval Liliana Rosalba s/ejecutivo, al T° 120I F° 6948 N° 369920 de fecha 31/07/08 por \$10.096,76 Fisco Nacional c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal, al T° 122I F° 9520 N° 395238 de fecha 15/11/10 por \$27.797,76 A.P.I. c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal, al T° 120I F° 5531 N° 356108 de fecha 23/06/08 por \$160.607,29 Fisco Nacional c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal, al T° 120I F° 5355 N° 354228 de fecha 13/06/08 por \$6.100,06 Fisco Nacional c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal, al T° 120I F° 8252 N° 379353 de fecha 27/08/08 por \$7.892,32 Fisco Nacional c/Koval Liliana Rosalba s/ejec fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$623.700.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25%, de persistir la falta de oferentes con la última base del 50% de la base, de no haber postores la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del C.P.N. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en I.V.A. si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Córdoba 1110 7° piso, haciéndose saber que no se aceptaran reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 8 y 9 de mayo de 2012. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario lunes, 09 de abril de 2012 Fdo. Dra. María Guadalupe Figallo. Agente Fiscal.-

S/C 164086 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/MAJO S.R.L. (cuit n° 30710001509) s/ejec. Fiscal, Expte. N° 47383 (Ley 11.683 modif ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de La Dra. Sylvia Aramberry, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública

subasta el jueves, 24 de mayo de 2012 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble ubicado en: la localidad de Pérez. Lote: 2A2. Mide: al Norte 93,56m, al Sud 79,12m, al Este 78,84m y al Oeste 33,52m. Linda: al Norte con ruta Nac. n° 33, al Sud con superficie donada para calle pública, al Este con propiedad de Héctor Humberto Luraschi y Barabino y otros y al Oeste con lote 2A1. Superficie: 4524,10m². Plano: 123936/87. Zona: urbana Dominio inscripto a T° 963 F° 308 N° 347160 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos al T° 117E F° 4109 N° 365194 de fecha 15/07/08 por \$27.900,50.- NYC Equipos Viales c/Di Prinzi Darío s/ejecutivo, al T°119E F° 4768 N° 386249 de fecha 15/10/10 por \$5.864,52.- embargo por el que se ejecuta, al T° 120E F° 697 N° 316717 de fecha 04/03/11 por \$825.000.- Shell Capsa c/comercial km. 848 S.R.L. y otro s/ejec. hipotecaria Hipotecas: al T° 573B F° 21 N° 301995 de fecha 07/01/04 por U\$S 200.000 - Acreedor: Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A. Observ: 1° Grado T° 572B F° 74 N° 311394, dos embargos al T° 111E F° 1928 N° 325305 y T° 112E F° 1021 N° 317452 9/10/2007, reconoc. de Hipoteca al T° 48MH F° 358 N° 391160, al T° 572B F° 74 N° 311394 de fecha 11/02/03 por \$ 250.000.- Acreedor: Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A Observ. 31/05/2007 reconoc. de Hipoteca al T° 48MH F° 168 N° 347171. Inhibiciones no se registran. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 2.035.800.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del C.P.N. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en I.V.A. si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal AFIP Santa Fe 849 1° piso, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 71 del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 22 y 23 de mayo de 2012. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes, 09 de Abril de 2012. Fdo. Dr. Carlos Marc. Agente Fiscal.

S/C 164085 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP-DGI dentro de los autos caratulados FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/METALURGICA TENGRAM S.A. (cuit n° 30674949878) s/ejec. Fiscal, Expte. N° 36036 (Ley 11.683 modif ley 25.239), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N°2F de Rosario a cargo de La Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo del Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que ha dispuesto que el Martillero Gustavo Monteferrante (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el jueves, 31 de mayo de 2012 a las 15:00 hs. en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros - Entre Ríos 238 - de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble ubicado en: calle Rueda de Rosario, entre calles Bolivia y Provincias Unidas. Lote 9B. Arranque: a los 35,43m de c. Bolivia al E. Medidas y Linderos: al N 10m y linda con Miguel Sánchez, al S 3m y linda con c. Rueda, al E 36,77m y linda con Domingo Giovinetto y Esilda Norma Urraco, al O 25m 7m 11,77m linda con J Castelau y otro y lote 9A. Superficie: s/t 192,70m². Plano: 102357/80. Zona: Urbana Dominio inscripto a Matrícula N°16-5555 del Departamento Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado. Embargos Presentación n° 407637 de fecha 14/12/11 por \$16.876,45 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 334773 de fecha 07/05/10 por \$7.275,45 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 325455 de fecha 09/04/10 por \$7.951,29 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 403254 de fecha 30/11/11 por \$5.752 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal.- Presentación n° 332310 de fecha 05/05/09 por \$4.218,38 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 420485 de fecha 22/12/08 por \$4.234,05 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 413218 de fecha 28/11/2008 por \$5.573,32 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 413217 de fecha 28/11/2008 por \$5079,22 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 413216 de fecha 28/11/2008 por \$5892,2 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Presentación n° 384832 de fecha 10/09/08 por \$8.503,70 embargo por el que se ejecuta. Presentación n° 343384 de fecha 15/05/08 por \$3.175,89.- Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Hipotecas no se registran. Inhibiciones al T° 1221 F° 5199 N° 343221 de fecha 04/06/10 por \$8.071,46 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal, al T° 120 I F° 12162 N° 415630 de fecha 09/12/08 por \$4.500,30 Fisco Nacional c/Metalúrgica Tengram S.A. s/ejec. fiscal. Dicho inmueble se venderá con la base de \$355.238,55.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes la subasta se declarará desierta adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, el saldo deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del tribunal y para estos autos al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del C.P.N. Se vende en las condiciones de ocupado según constancias del acta de constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en I.V.A. si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas en el juzgado interviniente y/o en la oficina del Agente Fiscal

AFIP Santa Fe 1261 2° Piso of. 210, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. De conformidad con lo normado por el art. 598 inc. 7° del C.P.C.C.N., no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., los días 29 y 30 de mayo de 2012. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, Rosario, lunes 09 de Abril de 2012. Fdo. Dr. Fernando Quaranta. Agente Fiscal.

S/C 164083 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/DEMARCHI ORESTE s/ EJECUCION FISCAL", Exp. N° 10.903-F, Boleta de Deuda N° 40.048/2001, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 25 de Abril de 2012, a las 15,45 hs., la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv.Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50 % indiviso de los lotes de terreno, situados en esta ciudad de Cañada de Gómez, de este Departamento y Provincia, del plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Oscar R. Barra, archivado bajo el N° 81.433 del año 1975, que se describen: PRIMERO: Lote N° 6 de la manzana N° 22, ubicado con frente al Norte sobre calle publica a los 25,87 m. de calle Alvear hacia el este, mide 12 m. de frente al Norte por 35,30 m. de fondo, encierra una superficie total de 423,60 m2. Lindando: al Norte con calle publica; al Sur con fondos del lote N° 20, al Este con el lote N° 7 y al Oeste con los lotes 3, 4 y 5 del mismo plano y manzana; SEGUNDO: Lote N° 7 de la manzana N° 22 ubicado con frente al Norte a los 37,87 m., de la calle Alvear hacia el este, mide 12 m. de frente al Norte por 35, 30 m. de fondo, encierra una superficie total de 423,60 m2, lindando: al Norte con calle publica, al Sur fondos del lote N° 19, al Oeste lote N° 6 y al Este lote N° 8 todos de la misma manzana y plano; TERCERO: Lote N° 19 de la manzana N° 22, ubicado con frente al Sur sobre calle Colectora a los 37,87 m. de la calle Alvear hacia el Este, mide 12 m. de frente al Sur por 35 m,30 m. de fondo, encierra una superficie total de 423,60 m2. Lindando: al Sur calle Colectora; al Norte con fondos del lote N° 7; al Oeste lote N° 20 y al Este lote N° 18, todos de la misma manzana y plano, y CUARTO: Lote N° 20 de la manzana N° 22, ubicado con frente al Sur sobre calle Colectora a los 25,87 m. de la calle Alvear hacia el Este, mide 12 m. de frente al Sur por 35,30 m. de fondo, encierra una superficie total de 423,60 m2., lindando: al Sur calle Colectora; al Norte fondos del lote N° 6; al Este lote N° 19 y al Oeste con lotes 1, 2 y 3, todos del mismo plano y manzana.- INSCRIPCION DOMINIO T° 163 F° 145 N° 135.888 DPTO. IRIONDO.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del 50 % indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 120 E F° 5106 N° 396.210; T° 120 E F° 5107 N° 396.211; T° 120 E F° 3966 N° 374.983 y T° 120 E F° 5108 N° 396.220 por \$ 4.398,83 del 09.11.2011 o/Juz.Fed. N° 1 Rosario, Exp.N° 29.532/1999, autos Fisco Nacional (AFIP) c/Demarchi Oreste s/Ej.Fiscal y Al T° 120 E F° 5330 N° 401.785; T° 120 E F° 5329 N° 401.784; T° 120 E F° 5328 N° 401.783 y T° 120 E F° 5331 N° 401.786 por \$ 3.359,43 del 24.11.2011 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al T° 9 IC F° 741 N° 371.807 del 26.08.1999 sin monto o/Juz.Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Cda. de Gómez, Exp.N° 1442/1997, autos Demarchi Oreste s/Concurso Preventivo; Al T° 119 I F° 1905 N° 319.955 del 09.03.2007 por \$ 107.029,20 o/Juzgado Distrito 1° Nominación de Rosario, Exp.N° 38/1997, autos Asociación Mutual entre Socios del Centro Comercial, Industrial y Rural de Cda. de Gómez c/Demarchi Oreste s/Demanda Ejecutiva; Al T° 120 I F° 10391 N° 398.374 del 20.10.2008 por \$ 169.606,51 o/Juzgado Federal N°1 Rosario, Exp.N° 29.532/1999, autos Fisco Nacional (AFIP) c/Demarchi Oreste s/Ej.Fiscal y Al T° 124 I F° 687 N° 315.008 del 23.02.2012 por \$ 107.029,20 o/Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de Cda. de Gómez, Exp.N° 38/1997, autos Asociacion Mutual entre Socios del Centro Comercial, Industrial y Rural de Cda. de Gómez c/Demarchi Oreste s/Demanda Ejecutiva.- El 50 % indiviso de los 4 lotes consistentes en terrenos baldíos saldrán a la venta en forma separada y con la condición de "Desocupados", con la Base de \$ 14.000.- cada uno de ellos. Si por la Base no hubiere postores saldrán nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 10.500.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarara desierta.- Los que resulten compradores deberán abonar en el acto de subasta el 30 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión a la Martillera, o el honorario mínimo que fija la Ley 7547 del Colegio de Martilleros, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06166023-3 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Abril de 2012. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C 164247 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/FERRERO S.A. MEIFA ESTABLECIMIENTO METALURGICO s/ EJECUCION FISCAL", Exp.N° 46.246-F, Boleta de Deuda N° 5844/09, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 25 de Abril de 2012, a las 16,3 hs., la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv.Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Tres lotes de terreno, con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, situados en este Pueblo Armstrong, que son partes de la manzana N° 94 de la Sección Primera, al Norte de la vía férrea, cuyos lotes son los señalados con los Nros. "6", "7" y "8" en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Segundo A. Splendiani en Agosto de 1961, archivado en el Registro Gral. de propiedades bajo el N° 29.3381 del mismo año, que a continuación se deslindan: PRIMERO: El lote N° 6 se encuentra ubicado sobre la calle Rivadavia, entre la calle Jose Cuffia y la Ruta N° 9 (calle Juan B. Alberdi), a los 23,50 m. de esta ultima calle hacia el Sud y se compone de 10 m. de frente al Este, por 32 m. de fondo, encerrando una superficie total de 320 m2., lindando: al Este con la calle Rivadavia, al Norte con el lote N° 5 y fondos del lote N° 3, al Sud con el lote N° 7 y al Oeste con parte del lote N° 2, todos del mismo plano. SEGUNDO: El lote N° 7 se encuentra tambien ubicado sobre la calle Rivadavia, entre la calle Jose Cuffia y la Ruta N° 9 (calle Juan B. Alberdi), a los 33,50 m. de esta ultima calle hacia el Sud y se compone de 10 m. de frente al Este, por 32 m. de fondo, encerrando una superficie total de 320 m2., lindando: al Este con la calle Rivadavia, al Norte con el lote N° 6, al Sud con parte del lote N° 8 y al Oeste con parte del lote 2, todos del mismo plano. TERCERO: Y el lote N° 8 se encuentra tambien ubicado sobre la calle Rivadavia, entre la calle Jose Cuffia y la Ruta N° 9 (calle Juan B. Alberdi), a los 43,50 m. de esta ultima calle hacia el Sud y se compone de 10 m. de frente al Este, por 43,75 m. de fondo, encerrando una superficie total de 437,5000 m2., lindando: al Este con la calle Rivadavia, al Norte con el lote N° 7 y fondos del lote N° 2, al Sud con el lote N° 9 y al Oeste con parte del lote N° 1, todos del mismo plano.- INSCRIPCION DOMINIO T° 124 F° 382 N° 148.079 DPTO. BELGRANO.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre de la firma demandada, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargos: Al T° 117 E F° 6747 N° 408.077, T° 117 E F° 6748 N° 408.078 y T° 117 E F° 6646 N° 406.036 por \$ 31.493,98 del 14.11.2008 o/Juz.Fed.N° 2-B Rosario, Exp.N° 34.825/2007, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalúrgico s/Ej. Fiscal; Al T° 118 E F° 322 N° 309.252 por \$ 7.094,09 del 09.02.2009 o/Juz.Fed.N° 2-B, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 118 E F° 5089 N° 376.591, T° 118 E F° 5090 N° 376.592 y T° 118 E F° 5091 N° 376.593 por \$ 8.503,84 por \$ 05.10.2009 o/Juz.Fed.N° 2-F, Exp.N° 10.898/2001, autos Fisco Nac. c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 118 E F° 5092 N° 376.594, T° 118 E F° 5093 N° 376.595 y T° 118 E F° 5094 N° 376.596 por \$ 142.218,16 del 05.10.2009 o/los presentes autos; Al T° 120 E F° 545 N° 314.064 por \$ 37.622,95 del 23.02.2011 o/Juz.Fed.N° 2-F, Exp.N° 52.617/2010, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 118 E F° 320 N° 309.249 por \$ 8.830,68 del 09.02.2009 o/Juz.Fed.N° 2-B, Exp.N° 2002, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 118 E F° 321 N° 309.250 por \$ 6.230,47 o/Juz.Fed.N° 2-B, Exp.N° 12.838/2001, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; e Inhibiciones: Al T° 121 I F° 10771 N° 392.931 del 25.11.2009 por \$ 104.338,70 o/Juz.Fed.N° 2-B, Exp.N° 43.527/2009, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 121 I F° 10772 N° 392.932 del 25.11.2009 por \$ 7.109,40 o/Juz.Fed.N° 2-B, Exp.N° 45.065/2009, autos Fisco Nac. AFIP c/Ferrero SA Meifa Establecimiento Metalurgico s/Ej.Fiscal; Al T° 7 IC F° 305 N° 344.645 del 13.06.1997 s/monto o/Juz. Civil, Comercial y Laboral N° 6 Cda. Gomez, Exp.N° 361/97, autos Ferrero SA Meifa s/Concurso Preventivo.- Los inmuebles saldrán a la venta en conjunto y con la condición de "Ocupados" siendo de aplicación para su desocupación el Art. 589 del CPC y CN, con la Base de \$ 80.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrán nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 60.000.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 30-50254235-0 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Abril de 2012. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ KARLIN MARCOS s/ EJECUCION FISCAL", Exp.N° 61.467-F, Boleta de Deuda N° 40.378/2008, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 26 de Abril de 2012, a las 9,30 horas, la que se llevará a cabo en el Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno N° 1546, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 25 % indiviso de los derechos y acciones que tiene y le corresponde al demandado de la parte proporcional proindivisa del terreno y de las cosas comunes y el dominio exclusivo del departamento individualizado con los guarismos CERO SEIS - CERO UNO en el plano de división y reglamento de Copropiedad respectivos, conforme a los cuales se encuentra ubicado en el 6º piso del edificio sometido al Régimen de Propiedad Horizontal sito en esta ciudad en la esquina formada por las calles San Lorenzo e Italia. Dicho departamento esta destinado a vivienda con entrada común al N° 591 de la calle Italia. Comprende una superficie de propiedad exclusiva de 33,13 m2. Y una superficie de bien común de 18,23 m2., correspondiéndole un valor proporcional sobre el conjunto del inmueble de 5,6 %.- INSCRIPCION DOMINIO Tº 350 Fº 391 N° 105.361 DPTO. ROSARIO P.H.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del demandado, no registrándose hipotecas ni inhibiciones, pero si lo siguiente: Embargo: Al Tº 120 E Fº 3549 N° 366.766 del 17.08.2011 por \$ 35.601,60 o/Juz.Federal N° 1-A, Rosario, Exp.N° 62.277-A (hoy Expte.N° 61.467-F), autos "Fisco Nacional c/Karlin Marcos s/Embargo Preventivo", se traba sobre parte indivisa de los derechos y acciones que tiene y le corresponde a Marcos Karlin. Entro rectificatoria de proporción de titularidad al Tº 19 M.E. Fº 16 N° 309.717 del 02.02.2012.- El 25 % indiviso de los derechos y acciones saldrá a la venta con la condición de "Ocupado", según contrato de alquiler y prorroga con vencimiento al 28.02.2014 con un canon locativo de \$ 1.400.- el primer año y \$ 1.700 el segundo año, con la Base de \$ 60.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % de la Base o sea \$ 45.000.- y de persistir la falta de oferentes por la Retasa la subasta se declarará desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20 % del precio de compra como seña, con mas el 10 % de comisión a la Martillera, por tratarse de derechos y acciones, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obrán agregados en autos acta de constatación del inmueble, fotocopias del contrato de locación y del contrato de prorroga y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios, expensas comunes y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera (TE. 0341-4402392). En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. del ejecutado es 20-06025828-8 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Abril de 2012. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C 164250 Abr. 18 Abr. 19

REMATE POR

MIRTHA N. CARDINALETTI

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ MARTINI DARDO LUIS s/ EJECUCION FISCAL", Exp.N° 34.898-F, Boleta de Deuda N° 20.379/07, se ha dispuesto que la Martillera Mirtha Nora Cardinaletti venda en pública subasta el día 25 de Abril de 2012, a las 15 hs., la que se llevará a cabo en el local cedido sito en Bv.Balcarce 946 de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: El 50 % indiviso de una fracción de terreno, baldío, situado en el pueblo Correa, Dpto. Iriondo, Pcia. de Santa Fe, comprendido en la manzana N° 49 al Sud de las vías férreas y designado como Lote N° "18" en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor César Torriglia, archivado bajo el N° 35.009 en el año 1963. Se encuentra ubicado con frente al Sud, sobre calle Publica, hoy Juan Manuel de Rosas, a los 57,45 m. de la esquina formada por calle Manuel belgrano (Nº5 Sud) y calle Publica, hoy Juan Manuel de Rosas, hacia el Oeste y a los 47,45 m. de la esquina formada por calle Sarmiento y calle Juan Manuel de Rosas hacia el Este. Mide: 10 m. de frente al Sud e igual medida en su contrafrente al Norte, por 45 m. de fondo en cada uno de sus lados Este y Oeste. Encierra una superficie total de 450 m2. Lindando: por su frente al Sud con calle Publica, hoy Juan Manuel de Rosas; al Este con el lote "17"; al Norte con el lote N° "5" y al Oeste con el lote N° "19", todos del mismo plano N° 35.009/1963.- INSCRIPCION DOMINIO Tº 272 Fº 218 N° 345.476 DPTO. IRIONDO.- Informe del Reg. Gral. de Propiedades: Consta inscripto el dominio a nombre del 50 % indiviso del demandado, no registrándose hipotecas, pero si lo siguiente: Embargo: Al Tº 120

E Fº 5526 Nº 404.503 por \$ 18.983,62 del 05.12.2011 o/los presentes autos; e Inhibiciones: Al Tº 119 I Fº 1247 Nº 314.479 del 21.02.2007 por \$ 15.300 o/Juz.Civ., Com. y Lab. Nº 2 de Cda. De Gomez, Exp.Nº 42/2007, autos "Organización Senda SRL c/Martini Dardo Luis s/Juicio Ejecutivo"; Reinscripcion al Tº 124 I Fº 586 Nº 314.371 del 17.02.2012 por \$ 15.300.- o/Juz.Civ, Com. y Lab Nº 2 de Cda. De Gomez, Exp.Nº 42/2007, autos "Organización Senda SRL c/Martini Dardo Luis s/Juicio Ejecutivo"; Al Tº 120 I Fº 9983 Nº 394.899 del 08.10.2008 por \$ 4.711,89 o/Juz. Federal Nº 2-B Rosario, Exp.Nº 73.289/1997, autos "Bco. de la Nacion Argentina c/Martini Teodolino s/Cobro de Pesos"; Al Tº 120 I Fº 9984 Nº 394.900 del 08.10.2008 por \$ 66.000.- o/Juz. Federal Nº 2-B Rosario, Exp.Nº 73.290/1997, autos "Bco. de la Nacion Argentina c/Martini Dardo L. s/Demanda Ordinaria". El 50 % indiviso del inmueble saldrá a la venta con la condición de "Desocupado", con la Base de \$ 40.000.- Si por la Base no hubiere postores saldrá nuevamente a la venta con una 1º Retasa del 25 % menos de la Base o sea \$ 30.000.- y de persistir la falta de oferentes por la 1º Retasa con una 2º Retasa del 50 % de la Base o sea \$ 20.000.- y de continuar la falta de postores la subasta se declarara desierta.- El que resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta el 20 % del precio de compra como seña, con mas el 3 % de comisión a la Martillera, todo en efectivo o cheque certificado de plaza.- El saldo de precio de compra deberá ser depositado judicialmente dentro de los cinco días de notificado el auto aprobatorio de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina de Rosario, Sucursal 3020, a la orden del Juzgado y para los presentes autos.- Obran agregados en autos acta de constatación del inmueble y fotocopias del título de propiedad a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se aceptaran reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. Todos los impuestos, tasas, servicios y/o contribuciones que se adeudaren, como así también los gastos de transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere serán a cargo de los compradores.- Para el caso de compra en comisión el adquirente deberá designar en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, acompañando la autorización para tal actuación, estableciéndose el término de 3 días para la ratificación por la persona indicada, o en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo y deberá acreditar su condición ante la A.F.I.P. con fotocopia de la documentación pertinente. De resultar inhábil el día designado para la subasta la misma se realizara al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.- Para la exhibición y mayores informes comunicarse con la Martillera Te. 0341-4402392 (de tarde).- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el Nº de C.U.I.T. del ejecutado es 20-14761054-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-04292229-9 (Monotributista).- Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Abril de 2012. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti (Agente Fiscal de la A.F.I.P.). Todo conforme Ley Nac. 25.239 y su modificatoria Decreto 65/2005.-

S/C 164245 Abr. 18 Abr. 19

LOTERIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nº 036/12

REF.: APROBANDO PROGRAMACION DE SORTEOS DE LA QUINIELA DE SANTA FE CORRESPONDIENTES AL MES DE ABRIL/2012.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 00302-0095036-2- del S.I.E, mediante el cual se elevan para su aprobación Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el presente mes de ABRIL/2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela El Primero por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S E, Provincia de Buenos Aires y Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe de lunes a sábados; de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela, Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a sábados; de Quiniela Vespertina por Sorteos de Quiniela de Lotería Nacional S-E, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela de Santa Fe y Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes; de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Quiniela o Lotería de Lotería Nacional S-E., Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires, Quiniela o Lotería de Santa Fe, Quiniela o Lotería de Montevideo, Lotería de Córdoba y Lotería de Santiago del Estero y Quiniela Poceada Federal que se resolverá por Quiniela y/o Lotería de Lotería de Santa Fe y Quiniela (Tómbola) de Lotería de Entre Ríos, de lunes a sábados;

Que a tal efecto, se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicadas oficialmente, pero anticipadas telefónicamente por sus funcionarios;

Que con respecto a las otras Instituciones, cuyos sorteos se utilizan para resolver los de nuestra Quiniela, se han tenido en cuenta sus programaciones, ya que las mismas han comunicado su aprobación definitiva;

Que de acuerdo a los convenios celebrados oportunamente con el I.A.F.A.S., durante el mes de Abril/12, los sorteos de la Quiniela Poceada Federal los realizará el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que el Sorteo N° 4456 de Quiniela Matutina de fecha 05/04/12, se resolverá excepcionalmente a la hora 15:00;

Que el Sorteo N° 8589 de Quiniela Nocturna, a llevarse a cabo en fecha 07/04/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2, 3 y excepcionalmente, Código de Lotería 5, que corresponde al Sorteo de Lotería de Santiago del Estero que debía realizarse el día viernes 06/04/12;

Que el Sorteo N° 4673 de Quiniela Vespertina de fecha 23/04/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3, únicamente, en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay;

Que el Sorteo N° 8602 de Quiniela Nocturna de fecha 23/04/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2 y 3, por los motivos citados en el considerando anterior;

Que el Sorteo N° 4476 de Quiniela Vespertina del día 30/04/12, se resolverá por los Códigos de Lotería 1, 2, 3 y 4, a la hora 15:00;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados períodos, instituyéndose dinero en efectivo en todos sus premios;

Que se ha dispuesto mantener la política de premios implementada a partir del Sorteo N° 855 de los Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe que establece para cada una de las zonas, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) para el primer premio, PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para el segundo premio, PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para el tercer premio, PESOS DOS MIL (\$ 2.000) para los premios cuarto y quinto respectivamente, PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente y un premio estímulo para agencieros de PESOS UN MIL QUINIENTOS (1.500);

Que las apuestas a cinco cifras se aceptaran únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de Quiniela de Santa Fe, abonándose los aciertos a cinco cifras Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado;

Que la partida presupuestaria correspondiente cuenta con saldo suficiente para hacer frente a los premios establecidos en esta programación;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo N° 2480/09,

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1° - Aprobar la Programación de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" del mes de Abril 2012, obrante en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° - Disponer que los aciertos a las apuestas de cinco cifras se abonaran Diez Mil (10.000) veces, incluido el monto apostado y dichas apuestas se aceptaran únicamente en Quiniela Nocturna al Código de Lotería 3, en oportunidad de realizarse sorteos propios de la Quiniela de Santa Fe.

ARTICULO 3° - Disponer que para los Concursos Extras continúen en vigencia las modificaciones que fueran previstas en el Artículo 5° de la Resolución de Dirección General N° 170/08, otorgándose la suma de PESOS QUINCE MIL al primer premio, PESOS DIEZ MIL al segundo premio PESOS CINCO MIL al tercer premio, PESOS DOS MIL al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS UN MIL para los premios sexto al décimo, respectivamente, y PESOS UN MIL QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros, para cada una de las zonas, política de premios que rige a partir del Sorteo N° 855.

ARTICULO 4° - El gasto que demande la presente gestión se imputará al Carácter 2 - Organismos Descentralizados, Jurisdicción 36 - Ministerio de Economía, Institución 353 - Caja de Asistencia Social - Lotería, Programa 16, Actividad 04 - Art. 3° Ley 25917, Fuente de Financiamiento 214,

Finalidad 04, Función 7, Inciso 8 - Otros Gastos, Partida Principal 04 - Otras Pérdidas, Partida Parcial 06 - Pérdidas Operativas-Premios.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 29 de Marzo de 2012.

Dra. MONICA CALDERON

a/c Dirección General

Caja de Asistencia Social

FECHA DIA EL PRIMERO MATUTINA VESPERTINA NOCTURNA Poceada

Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Sorteo Hora Lotería Federal Tómbola Prescrip. DEBITOS
Obs.

Sfe. Ros Int.

03-Abr martes 1062 11,30 1-2-3 4454 14,00 1-2-3 4661 17,30 1-2-3-4 8587 21,00 1-2-3-4 711 2842 18-Abr 10-Abr
 04-Abr miércoles 1063 11,30 1-2-3 4455 14,00 1-2-3 4662 17,30 1-2-3-4 8588 22,00 1-2-3-4-5C 712 19-Abr 11-Abr
 05-Abr jueves 1064 11,30 1-2-3 4456 15,00 1-2-3 20-Abr 11-Abr
 07-Abr sábado 1065 11,30 1-2-3 4457 15,00 1-2-3 8589 21,00 1-2-3-5s 713 2843 23-Abr 11-Abr
 09-Abr lunes 1066 11,30 1-2-3 4458 14,00 1-2-3 4663 17,3 01-2-3-4 8590 21,00 1-2-3-4 714 24-Abr 12-Abr
 10-Abr martes 1067 11,30 1-2-3 4459 14,00 1-2-3 4664 17,30 1-2-3-4 8591 21,00 1-2-3-4 715 2844 25-Abr 13-Abr
 11-Abr miércoles 1068 11,30 1-2-3 4460 14,00 1-2-3 4665 17,30 1-2-3-4 8592 22,00 1-2-3-4-5C 716 26-Abr 16-Abr
 12-Abr jueves 1069 11,30 1-2-3 4461 14,00 1-2-3 4666 17,30 1-2-3-4 8593 21,00 1-2-3-4 717 2845 27-Abr 17-Abr
 13-Abr viernes 1070 11,30 1-2-3 4462 14,00 1-2-3 4667 17,30 1-2-3-4 8594 21,00 1-2-3-4-5S 718 02-May 18-Abr
 14-Abr sábado 1071 11,30 1-2-3 4463 15,00 1-2-3 8595 21,00 1-2-3-4 719 2846 02-May 18-Abr
 16-Abr lunes 1072 11,30 1-2-3 4464 14,00 1-2-3 4668 17,30 1-2-3-4 8596 21,00 1-2-3-4 720 02-May 19-Abr
 17-Abr martes 1073 11,30 1-2-3 4465 14,00 1-2-3 4669 17,30 1-2-3-4 8597 21,00 1-2-3-4 721 2847 02-May 20-Abr
 18-Abr miércoles 1074 11,30 1-2-3 4466 14,00 1-2-3 4670 17,30 1-2-3-4 8598 22,00 1-2-3-4-5C 722 03-May 23-Abr
 19-Abr jueves 1075 11,30 1-2-3 4467 14,00 1-2-3 4671 17,30 1-2-3-4 8599 21,00 1-2-3-4 723 2848 04-May
 20-Abr viernes 1076 11,30 1-2-3 4468 14,00 1-2-3 4672 17,30 1-2-3-4 8600 21,00 1-2-3-4-5S 724 07-May 25-Abr
 21-Abr sábado 1077 11,30 1-2-3 4469 15,00 1-2-3 8601 21,00 1-2-3-4 725 2849 07-May 25-Abr
 23-Abr lunes 1078 11,30 1-2-3 4470 14,00 1-2-3 4673 17,30 1-2-3 8602 21,00 1-2-3 726 08-May 26-Abr
 24-Abr martes 1079 11,30 1-2-3 4471 14,00 1-2-3 4674 17,30 1-2-3-4 8603 21,00 1-2-3-4 727 2850 09-May 27-Abr
 25-Abr miércoles 1080 11,30 1-2-3 4472 14,00 1-2-3 4675 17,30 1-2-3-4 8604 22,00 1-2-3-4-5C 728 10-May 02-May
 26-Abr jueves 1081 11,30 1-2-3 4473 14,00 1-2-3 4676 17,30 1-2-3-4 8605 21,00 1-2-3-4 729 2851 11-May 03-May
 27-Abr viernes 1082 11,30 1-2-3 4474 14,00 1-2-3 4677 17,30 1-2-3-4 8606 21,00 1-2-3-4-5S 730 14-May 04-May
 28-Abr sábado 1083 11,30 1-2-3 4475 15,00 1-2-3 8607 21,00 1-2-3-4 731 2852 14-May 04-May
 30-Abr lunes 1084 11,30 1-2-3 4476 15,00 1-2-3-4 8608 21,00 1-2-3-4 732 15-May 04-May

El código de Loterías de Córdoba y Santiago del Estero sigue siendo 5, se enuncian aquí como 5c y 5s al solo efecto de su diferenciación.

Observaciones

* Los días miércoles los sorteos Propios de la Quiniela de Santa Fe (Cod. Lot 3) se llevan a cabo a la hora 22,00

Poceeda Federal: Durante el mes de Abril Sortea por Lotería de Entre Ríos y resuelve apuestas de las Jurisdicciones de Santa Fe y Entre Ríos.

Tómbola: sortea conjuntamente con Quiniela Nocturna.

Santa Fe, 29 de marzo de 2012

PROGRAMA DE SORTEOS QUINIELAS: FEBRERO Nº 2012

OBSERVACIONES:

4456 Matutina 05/04/2012 Se resuelve por los códigos 1 (Nacional), 2 (Provincia de Bs.As.) y 3 (Santa Fe), Excepcionalmente a la hora 15.00.

4476 Matutina 30/04/2012 Se resuelve por los códigos 1 (Nacional), 2 (Provincia de Bs. As), 3 (Santa Fe) y 4 (Montevideo). Excepcionalmente a la hora 15.00.

4673 Vespertina 23/04/2012 Se resuelve por los códigos 1 (Nacional), 2 (Provincia Bs.As.) y 3 (Santa FE) únicamente.

8589 Nocturna 07/04/2012 Se resuelve por los códigos 1 (Nacional), 2 (Provincia de Bs. As.), 3 (Santa Fe) y 5 (Sgo. del Estero) únicamente.

8602 Nocturna 23/04/2012 Se resuelve por los códigos 1 (Nacional), 2 (Provincia de Bs. As.) y 3 (Santa Fe).

Santa Fe, 29 de marzo de 2012.

PROGRAMA DE SORTEOS QUINIELAS: ABRIL 2012

HORARIOS DE CIERRE DE TRANSMISION DE APUESTAS

QUINIELA EL PRIMERO LUNES A SABADOS COD. LOT. 1,2 Y 3 11,15 HS.

QUINIELA MATUTINA LUNES A VIERNES COD. LOT. 1,2 Y 3 13,45HS.

JUEVES 05/04/12 COD. LOT. 1,2 Y 3 14,45HS.

LUNES 30/04/12 COD. LOT. 1,2,3 Y 4 14,45HS.

SABADOS COD. LOT. 1,2 Y 3 14,45HS.

QUINIELA VESPERTINA LUNES A VIERNES COD. LOT. 1,2 Y 3 17,15HS.

COD. 4 14,45HS.

QUINIELA NOCTURNA LUNES A VIERNES COD. LOT. 1,2,3,4 Y 5 20,45HS.

SABADOS COD. LOT. 1,2 3, 4 20,45HS.

PRESCRIPCIONES

Semanalmente se emitirá un comunicado por Terminal que indicará los importes pagados y prescriptos para cada una de las modalidades del juego de quiniela.

A las setenta y dos (72) horas se emitirá el débito correspondiente en concepto de "prescripción".

Durante los quince (15) días corridos posteriores a la emisión del memo, la Gerencia de Quiniela recepcionará los reclamos pertinentes.

Los débitos en concepto de prescripciones de sorteos de Quiniela y Pozo de la Quiniela, se emitirá conforme al siguiente detalle:

Nocturna Vespertina Matutina El Primero Pozo Quiniela Poceada Federal Tómbola Fecha Memo Fecha Débito

8585 al 8588 4660 al 4662 4452 al 4456 1060 al 1064 3801 al 3809 709 al 712 2841 al 2842 23/04/12 26/04/12

8589 al 8593 4663 al 4666 4457 al 4461 1065 al 1069 3810 al 3819 713 al 717 2843 al 2845 02/05/12 07/05/12

8594 al 8599 4667 al 4671 4462 al 4467 1070 al 1075 3820 al 3831 718 al 723 2846 al 2848 07/05/12 10/05/12

8600 al 8605 4672 al 4676 4468 al 4473 1076 al 1081 3832 al 3843 724 al 729 2849 al 2851 14/05/12 17/05/12

Disponible a partir de las 14.00 horas.

Santa Fe, 29 de marzo de 2012.

PROGRAMA DE SORTEOS MES DE: ABRIL 2012.

CONCURSOS EXTRAS DE TICKETS NO GANADORES DE LA QUINIELA DE SANTA FE

DETALLE DE SORTEOS

Concurso Fecha Período comprendido Pago de premios

1036 04/04/12 09/03/12 al 31/03/12 09/04/12 al 23/04/12

1037 11/04/12 16/03/12 al 09/04/12 12/04/12 AL 26/04/12

1038 18/04/12 23/03/12 AL 16/04/12 19/04/12 AL 03/05/12

1039 25/04/12 30/03/12 AL 23/04/12 26/04/12 AL 10/05/12

DETALLE DE PREMIOS

Primero \$ 15.000

Segundo \$ 10.000

Tercero \$ 5.000

Cuarto \$ 2.000

Quinto \$ 2.000

Sexto al Décimo \$ 1.000 c/u

Se realizarán dos sorteos, uno con los tickets de la ciudad de Santa Fe y Zona Norte y otro con los tickets de la ciudad de Rosario y Zona Sur.

Estímulo: El agenciero que haya comercializado el ticket ganador del primer Premio gana Un Mil Quinientos Pesos (\$ 1.500).

De los Sorteos: Se realizarán ante Escribano y Autoridades de la Caja de Asistencia Social - Lotería de Santa Fe en su Sala de Sorteos.

Ganadores: Las Nóminas de ganadores se darán a conocer de la siguiente manera: Ciudad de Santa Fe y Zona Norte por Canal 13 Santa Fe de la Vera Cruz.

Ciudad de Rosario y Zona Sur por Canal 5 de la ciudad de Rosario.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: ENERO 2012

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	24.044.195,56
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	22.716.755,14
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	1.327.440,42
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	585.476.384,38
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	76.783.769,47
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	508.692.614,91
11.5.0.00. Otros Tributos	1.724.131,77
TOTALES	611.244.711,71

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Enero \$ 76.804.119,47. Se deduce el importe de \$ 20.350,00 correspondiente al mes de Enero- Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro. 12.229- Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el Boletín Oficial N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010, 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007041-9 de fecha 23 de Marzo de 2011 que son aplicados a partir del 1ero. de Mayo del año 2011.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero de 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Marzo de 2012.

MES: ENERO 2012

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I - COPARTICIPACION FEDERAL 893.571.018,77

II - AFECTACIONES -43.305.932,90

III - RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I-II) 850.265.085,87

B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 141.449.715,66

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Marzo de 2012.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el Boletín Oficial N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

TRANSFERENCIAS

MES: ENERO 2012

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 34.288.276,92

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 34.233.426,94

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 33.895.426,94

17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales 338.000,00

17.2.4.00. de Ot.Inst.Pcas.Nac. 0,00

17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00

17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 54.849,98

17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 54.849,98

17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00

17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00

17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00

17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00

17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00

17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00

22.0.0.00. Transferencias De Capital 57.411.147,95
22.2.0.00. De La Administración Nacional 57.411.147,95
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 57.411.147,95
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo 0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 0,00
TOTALES 91.699.424,87

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Marzo de 2012.

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET
Contadora General de la Provincia a/c

S/C 7991 Abr. 18

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

MES: FEBRERO 2012

- TRIBUTARIOS -

RUBRO RECAUDACION

(\$)

11.2.0.00. Sobre el Patrimonio 99.622.746,41
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario 89.932.968,08
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos 9.689.778,33
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones 515.163.742,11
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios 67.907.021,79
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos 447.256.720,32
11.5.0.00. Otros Tributos 1.697.951,74
TOTALES 616.484.440,26

NOTAS:

PATENTE UNICA S/VEHICULOS: Corresponde al 10% de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO: Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos Febrero \$ 67.931.496,79. Se deduce el importe de \$ 24.475,00 correspondiente al mes de

Febrero - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los Índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el Boletín Oficial N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 0695/2009, para los Ejercicios 2009, 2010, 2011 y provisorios para el ejercicio 2012.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehículos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0007041-9 de fecha 23 de Marzo de 2011 que son aplicados a partir del 1ero. de Mayo del año 2011.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero de 2012.-

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES

MES: FEBRERO 2012

CONCEPTO IMPORTES

A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548

I- COPARTICIPACION FEDERAL 800.169.685,32

II- AFECTACIONES -160.351.195,33

III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES (I - II) 639.818.489,99

B- OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION 199.702.178,56

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 29 de Marzo de 2012.

Nota:

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 0962/2011, publicados en el Boletín Oficial N° 24.383 del 16/06/2011, aplicables como coeficientes provisorios a los ejercicios 2011 y 2012.

TRANSFERENCIAS

MES: FEBRERO 2012

RUBRO RECAUDACION

17.0.0.00. Transferencias Corrientes 41.455.557,82

17.1.0.00. Del sector Privado 0,00

17.1.2.00. De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro 0,00

17.1.3.00. De Empresas Privadas 0,00

17.2.0.00. De La Administración Nacional 41.455.557,82

17.2.1.00. De Administración Central Nacional 41.455.557,82

17.2.2.00. Inst. Desc. Nacionales 0,00
17.2.4.00. de Ot. Inst. Pcas. Nac. 0,00
17.2.6.00. Del Sector Externo 0,00
17.4.0.00. De Empresas Públicas Nacionales 0,00
17.4.1.00. De Empresas Públicas Nacionales no financieras 0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales. 0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales 0,00
17.5.3.00. De Empresas Públicas no Financieras 0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo 0,00
17.6.1.00. De Gob. Extranjeros 0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales 0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital 31.952.081,51
22.2.0.00. De La Administración Nacional 30.370.072,63
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional 30.370.072,63
22.2.2.00. De Inst.Desc.Nac. 0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo 1.582.008,88
22.6.2.00. De Organismos Internacionales 1.582.008,88
TOTALES 73.407.639,33

FUENTE: Ejecución de Recursos -Clasificación por Rubro Febrero 2012.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 29 de Marzo de 2012

C.P.N. MARIA CRISTINA GONNET

Contadora General de la Provincia a/c

S/C 7992 Abr. 18
